

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO PROVINCIAL DEL DÍA 17 DE MAYO DE 2017

En la Ciudad de Salamanca, a las ocho horas y treinta minutos del día diecisiete de Mayo de dos mil diecisiete, se reunió en el Salón de Sesiones de esta Casa Palacio, la Corporación Provincial para celebrar Sesión Extraordinaria, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Don Francisco Javier Iglesias García y con asistencia de los Vicepresidentes 1º Don Carlos García Sierra y 2º Doña Isabel Mª de la Torre Olvera y de los Diputados, Don Julián Barrera Prieto, Don Marcelino Cordero Méndez, Don Francisco Javier García Hidalgo, Don Manuel Rufino García Núñez, Don Román Javier Hernández Calvo, Don Jesús María Ortiz Fernández, Doña Eva María Picado Valverde, Don Alejo Riñones Rico, Don Antonio Luís Sánchez Martín, Don José María Sánchez Martín, Doña Mª del Carmen Ávila de Manueles, Don José Francisco Bautista Méndez, Don Carlos Fernández Chanca, Doña Mª del Carmen García Romero, Don José Lucas Sánchez, Don Antonio Luengo Hernández, Doña Beatriz Martín Alindado, Don Francisco Martín del Molino, Don Manuel Ambrosio Sánchez Sánchez, Don Jesús Luís de San Antonio Benito, Don Manuel Hernández Pérez y Don Gabriel de la Mora González que son los veinticinco Diputados que de hecho y de derecho componen la misma, asistidos por el Secretario General Don Alejandro Martín Guzmán, estando presente el Interventor Don Manuel Jesús Fernández Valle.

72.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA Nº 1410/17 POR EL QUE SE CONVOCA ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA.

Por el Sr. Secretario se da cuenta del Decreto de la Presidencia nº 1410/17, de 12 de Mayo, por el que se convoca esta Sesión Extraordinaria:

“Al amparo de lo previsto en el art. 46.2 a) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril y 80.1 del R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el presente convoco Sesión Extraordinaria del Pleno Provincial, puesto que los tres asuntos incluidos en el orden del día no admiten espera hasta la celebración de la próxima Sesión Ordinaria, uno el Plan de Conservación de Carreteras, por agilización de trámites administrativos que faciliten el inicio de las obras, suministros y servicios que permitan acometer las mejoras de la red viaria provincial y los otros dos son reconocimientos extrajudiciales a fin de poder acometer cuanto antes los pagos a los proveedores afectados.

Atendidos los preceptos legales y reglamentarios de aplicación, cítese Pleno Provincial, **Sesión Extraordinaria** para el próximo **MIÉRCOLES, día 17 de MAYO**

de 2017, a las OCHO HORAS Y TREINTA MINUTOS, con el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

1.- Dar cuenta del Decreto de la Presidencia por el que se convoca esta Sesión Extraordinaria.

HACIENDA, PATRIMONIO PROVINCIAL Y ESPECIAL DE CUENTAS

2.- Propuesta de aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos del Área de Bienestar Social por importe de 1.949,75 euros.

3.- Propuesta de aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos del Área de Bienestar Social por importe de 19.469,20 euros.

Asunto no dictaminado por la Comisión Informativa

Art. 82 y 126 R.O.F.

4.- Informe-propuesta Plan de Conservación de Carreteras, anualidad 2017-2021.”

Y la Corporación queda enterada.

73.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL POR IMPORTE DE 1.949,75 EUROS.

Se da cuenta por el Sr. Secretario del siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio Provincial y Especial de Cuentas, aprobado por mayoría:

“ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Que, por los responsables actuales de los Centros Gestores del gasto, objeto del presente informe, se procedió a solicitar y recibir el correspondiente suministro, sin que a fecha de cierre de ejercicio anterior se hubiese recibido de los respectivos proveedores soporte documental alguno acreditativo de la recepción y conformidad del mismo, así como las facturas correspondientes, relativos a las empresas AIR LIQUIDE MEDICINAL, S.L.U. y ACEINSA SALAMANCA, S.A.

SEGUNDO: Que en “cuanto a las causas por las que no se reconoció la obligación en el ejercicio de procedencia”, hay que tener en cuenta el retraso por parte de los proveedores de los suministros en la remisión de las facturas, lo que imposibilitó la inclusión de las mismas en las correspondientes resoluciones de autorización,

disposición del gasto y reconocimiento de la obligación derivada de los mismos, en el plazo establecido normativamente.

TERCERO: Que se ha procedido a la contabilización de las facturas pendientes en la cuenta 413, por lo que procede la tramitación de las mismas en el Presupuesto 2017 con cargo a las Bolsas de Vinculación correspondientes sin que suponga perturbación del servicio, y sin necesidad de realizar expediente de modificación de créditos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Que atendiendo a lo dispuesto en el art. 58 y siguientes del R.D. 500/90, y a lo dispuesto en la Base 26 de Ejecución del Presupuesto Provincial, “para el reconocimiento y liquidación de una obligación, que origina su exigibilidad, es necesario que se acredite documentalmente el cumplimiento del contrato o de las condiciones establecidas en la relación jurídica, nacidos en la fase de Disposición del gasto.

SEGUNDO: Que las facturas que se detallan en el presente informe son objeto de la operación contable mixta ADO, toda vez que combinan las fases de autorización, compromiso del gasto y reconocimiento de la obligación, como consecuencia de que la Base 22 de Ejecución del Presupuesto Provincial, contempla dicha posibilidad para los gastos de funcionamiento, cuya cuantía sea inferior a la prevista en el art. 57 del TRLCAP (Contratos menores), justificándose dichos documentos en la forma prevista en la misma.

TERCERO: Que habida cuenta de que la remisión de dichos documentos no fue realizada en tiempo y forma, ha sido prevista en la Ley la posibilidad de reconocer con cargo a los créditos del Presupuesto vigente, la obligación derivada del gasto “debidamente adquirido” en el ejercicio anterior.

CUARTO: Que tal opción se desprende de lo dispuesto en el art. 26.2.b) del R.D. 500/90, en relación con el art. 47.1.b) de dicha norma legal, cuando establece que, no obstante lo predicado en el principio presupuestario general, anualidad de ejecución y contabilización, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente “en el momento de su reconocimiento”, las obligaciones derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, correspondiendo la competencia para su aprobación al Pleno de la Diputación.

QUINTO: Que el presente expediente genera obligaciones económicas por lo que deberá ser objeto de fiscalización, previa a su aprobación, teniendo en cuenta lo establecido en el art. 92,2 de la Ley 7/85 en redacción dada por la Ley 11/99 y los arts.: 213 y siguientes del RD Legislativo 2/2004 de 5 marzo por el que se aprueba el texto refundido de la LRHL.

Y en consideración a todo lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 82.2 y 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en los artículos 57 y 61 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Salamanca, la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, por mayoría, con los votos a favor de los siete Diputados del Grupo Popular y de los cuatro Diputados del Grupo Socialista, y la abstención del Diputado del Grupo Ciudadanos, propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero: Que se proceda a aprobar los gastos incluidos en la presente Propuesta, por un importe total de 1,949,75 €, relativo al Capítulo II, autorizando, disponiendo, reconociendo y liquidando las obligaciones que de ellos deriven y ordenar el pago de los mismos con cargo a las consignaciones presupuestarias que se detallan, una vez sea aprobado el expediente de Reconocimiento de Crédito en el Pleno, imputándose a las aplicaciones presupuestarias que se abran al efecto en el Presupuesto 2017 y con cargo a las Bolsas de Vinculación correspondientes, sin que sea necesario proceder a la tramitación de expediente de modificación presupuestaria.

SUBPROGRAMA	APLICACIÓN PRESUP./2017	NIF/CIF	TERCERO	Nº FACTURA	FECHA FACT.	IMPORTE
60,2311 ^a	2219999	B81231011	AIR LIQUIDE MEDICINAL, S.L.U.	5100211886	31/12/2016	818,13
SUBTOTAL:.....						818,13
SUBPROGRAMA	APLICACIÓN PRESUP./2017	NIF/CIF	TERCERO	Nº FACTURA	FECHA FACT.	IMPORTE
60,2311B	2219999	B 81231011	AIR LIQUIDE MEDICINAL, S.L.U.	5200209885	30/11/2016	37,85
		B 81231011	AIR LIQUIDE MEDICINAL, S.L.U.	5200211220	30/11/2016	305,40
		B 81231011	AIR LIQUIDE MEDICINAL, S.L.U.	5200211226	30/11/2016	2,82
		B 81231011	AIR LIQUIDE MEDICINAL, S.L.U.	5100211403	31/12/2016	303,64
		B 81231011	AIR LIQUIDE MEDICINAL, S.L.U.	5100211406	31/12/2016	2,82
SUBTOTAL:.....						652,53

SUBPROGRAMA	APLICACIÓN PRESUP./2017	NIF/CIF	TERCERO	Nº FACTURA	FECHA FACT.	IMPORTE
60,2312 ^a	2219999	A37500725	ACEINSA SALAMANCA S.A.	SAL20161067SV0055	30/11/2016	479,09
SUBTOTAL:.....						479,09
TOTAL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL (CAP. II).....						1.949,75

Con ausencia total de debate, el dictamen que antecede fue aprobado por mayoría, con los votos a favor de los trece Diputados del Grupo Popular y los nueve del Grupo Socialista y con la abstención de los dos Diputados del Grupo Ciudadanos y uno del Grupo Ganemos Salamanca.

74.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL POR IMPORTE DE 19.469,20 EUROS.

Se da cuenta por el Sr. Secretario del siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio Provincial y Especial de Cuentas, aprobado por mayoría:

“ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Que, por los responsables actuales de los Centros Gestores del gasto, objeto del presente informe, se procedió a solicitar y recibir el correspondiente suministro y la facturación correspondientes antes del cierre del Ejercicio presupuestario.

SEGUNDO: En relación con las facturas remitidas por las empresas ELECTRICIDAD SANTIAGO MARTIN y MARTIN HERNANDEZ, MJ 697588Y SLNE. Éstas facturas fueron presentadas en tiempo y forma antes del cierre del Ejercicio presupuestario 2016. Con fecha 28,12,2016 fueron emitidos sendos informes de Intervención números 382/2016 y 383/2016 que fueron contestados mediante informe y propuesta de Decreto suscritos por el Director del Área y remitidos con fecha 29,12,2016 a Intervención.

No habiéndose transcrito antes del día 31,12,2016, estas facturas fueron devueltas al Área de Bienestar Social con fecha 03,01,2017 para su tramitación como Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 2017.

TERCERO: Que en “cuanto a las causas por las que no se reconoció la obligación en el ejercicio de procedencia”, hay que tener en cuenta la no transcripción de las propuestas que se hacen constar en el punto Segundo, lo que imposibilitó la inclusión de las facturas en las correspondientes resoluciones de autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación derivada de los mismos, en el plazo establecido normativamente. Se ha procedido a la expedición de documentos RC de estas facturas, al superar el umbral de 3,000,00 €.

CUARTO: Que se ha procedido a la contabilización de las facturas pendientes en la cuenta 413, por lo que procede la tramitación de las mismas en el Presupuesto 2017 con cargo a las Bolsas de Vinculación correspondientes sin que suponga perturbación del servicio, y sin necesidad de realizar expediente de modificación de créditos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Que atendiendo a lo dispuesto en el art. 58 y siguientes del R.D. 500/90, y a lo dispuesto en la Base 26 de Ejecución del Presupuesto Provincial, “para el reconocimiento y liquidación de una obligación, que origina su exigibilidad, es necesario que se acredite documentalmente el cumplimiento del contrato o de las condiciones establecidas en la relación jurídica, nacidos en la fase de Disposición del gasto.

SEGUNDO: Que las facturas que se detallan en el presente informe son objeto de la operación contable mixta ADO, toda vez que combinan las fases de autorización, compromiso del gasto y reconocimiento de la obligación, como consecuencia de que la Base 22 de Ejecución del Presupuesto Provincial, contempla dicha posibilidad para los gastos de funcionamiento, cuya cuantía sea inferior a la prevista en el art. 57 del TRLCAP (Contratos menores), justificándose dichos documentos en la forma prevista en la misma.

TERCERO: Que habida cuenta de que la remisión de dichos documentos no fue realizada en tiempo y forma, ha sido prevista en la Ley la posibilidad de reconocer con cargo a los créditos del Presupuesto vigente, la obligación derivada del gasto “debidamente adquirido” en el ejercicio anterior.

CUARTO: Que tal opción se desprende de lo dispuesto en el art. 26.2.b) del R.D. 500/90, en relación con el art. 47.1.b) de dicha norma legal, cuando establece que, no obstante lo predicado en el principio presupuestario general, anualidad de ejecución y contabilización, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente “en el momento de su reconocimiento”, las obligaciones derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, correspondiendo la competencia para su aprobación al Pleno de la Diputación.

QUINTO: Que el presente expediente genera obligaciones económicas por lo que deberá ser objeto de fiscalización, previa a su aprobación, teniendo en cuenta lo establecido en el art. 92,2 de la Ley 7/85 en redacción dada por la Ley 11/99 y los arts.: 213 y siguientes del RD Legislativo 2/2004 de 5 marzo por el que se aprueba el texto refundido de la LRHL.

Y en consideración a todo lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 82.2 y 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en los artículos 57 y 61 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Salamanca, la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, por mayoría, con los votos a favor de los siete Diputados del Grupo Popular y de los cuatro diputados del Grupo Socialista, y la abstención del Diputado del Grupo Ciudadanos, propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero: Que se proceda a aprobar los gastos incluidos en la presente Propuesta, por un importe total de 19,469,20 €, relativo al Capítulo VI, autorizando, disponiendo, reconociendo y liquidando las obligaciones que de ellos deriven y ordenar el pago de los mismos con cargo a las consignaciones presupuestarias que se detallan, una vez sea aprobado el expediente de Reconocimiento de Crédito en el Pleno, imputándose a las aplicaciones presupuestarias que se abran al efecto en el Presupuesto 2017 y con cargo a las Bolsas de Vinculación correspondientes, sin que sea necesario proceder a la tramitación de expediente de modificación presupuestaria.

SUBPROG.	APLICACIÓN PRESUP./2017	Nº DOCUMENTO CONTABLE	NIF/CIF	TERCERO	Nº FACTURA	FECHA FACT.	IMPORTE
60,2311.A	6230099	201700026861	B37306669	ELECTRICIDAD SANTIAGO MARTÍN	600000478	21/11/2016	8.401,33
SUBTOTAL:.....							8.401,33
SUBPROG.	APLICACIÓN PRESUP./2017	Nº DOCUMENTO CONTABLE	NIF/CIF	TERCERO	Nº FACTURA	FECHA FACT.	IMPORTE
60,2311.B	6250099	201700026862	B37426707	MARTÍN HERNÁNDEZ, MJ 697588Y SLNE	6	05/12/2016	11.067,87
SUBTOTAL:.....							11.067,87
TOTAL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL (CAP. VI).....							19.469,20

Con ausencia total de debate, el dictamen que antecede fue aprobado por mayoría, con los votos a favor de los trece Diputados del Grupo Popular y los nueve del Grupo Socialista y con la abstención de los dos Diputados del Grupo Ciudadanos y uno del Grupo Ganemos Salamanca.

RATIFICACIÓN SOBRE INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA DE UN PUNTO NO DICTAMINADO PREVIAMENTE EN COMISIÓN INFORMATIVA, EN LA FECHA DE CONFECCIÓN DEL MISMO.

Por la Presidencia, se somete a ratificación del Pleno Provincial un punto incluido por razón de urgencia en el Orden del Día, al amparo de lo que establece el artículo 82 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, sin que estuviera dictaminado previamente en Comisión Informativa en la fecha de confección del citado Orden del Día:

- Informe-propuesta Plan de Conservación de Carreteras, anualidad 2017-2021.

Y la Corporación, por mayoría, con los votos a favor de los trece Diputados del Grupo Popular, los nueve del Grupo Socialista y los dos Grupo Ciudadanos y con la abstención del Diputado del Grupo Ganemos Salamanca, acuerda ratificar la inclusión en el Orden del Día de este Pleno Provincial del punto aludido y en consecuencia proceder al debate del mismo.

75.- INFORME-PROPUESTA PLAN DE CONSERVACIÓN DE CARRETERAS, ANUALIDAD 2017-2021.

Conoce la Corporación del siguiente informe-propuesta de la Coordinadora de Contratación, Informes y Servicios Jurídicos:

“Se plantea la necesidad de proceder a la contratación mixta de la ejecución de las obras, servicios y suministros que debidamente aparecen detallados en los correspondientes proyectos individualizados de los tres lotes o zonas objeto de la presente contratación y que a continuación se especifican, redactados por el Técnico Provincial, Jesús Alberto Vara Miranda, aprobados provisionalmente por Resolución de la Presidencia 686/17 de 22 de marzo y con carácter definitivo, el 28 de abril del corriente año, como se pone de manifiesto en la propuesta de inicio de contratación, suscrita por el Director de Organización del Área de Fomento, con el Vº Bº del Vicepresidente 1º y Diputado Delegado de Fomento,

- “CONSERVACIÓN DE CARRETERAS PROVINCIALES ZONA I”
- “CONSERVACIÓN DE CARRETERAS PROVINCIALES ZONA II”
- “CONSERVACIÓN DE CARRETERAS PROVINCIALES ZONA III”

El valor estimado del presente contrato, con un periodo de vigencia de cuatro años y que incluye los tres Lotes o Zonas, asciende a la cantidad de 15.223.338,84 euros IVA excluido, siendo el IVA repercutido el 21% de dicho importe (3.196.901,16 €), lo que supone a un montante total de 18.420.240,00 euros, cuantía ésta coincidente con el

presupuesto máximo de esta contratación y en consecuencia, importe por el que se efectuará la adjudicación, ascendiendo, pues, el importe de adjudicación de cada lote a 5.074.446,28 euros (IVA excluido) con un IVA de 1.065.633,72 euros, ascendiendo a la cuantía 6.140.080,00 euros (IVA incluido).

Visto el Informe Jurídico evacuado por el Servicio de Contratación sobre la calificación de este contrato y que se trata de contrato mixto por ser una contratación conjunta de ejecución de obra, servicios y realización de suministros a las brigadas de la así como del procedimiento para llevar a cabo la adjudicación referenciada, que será el de procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación procedimiento abierto con varios criterios de valoración, a tenor de lo dispuesto en el art.138.2 en relación con el art, 150.1 del RDL 3/2011 de 14 de noviembre, aprobatorio del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), a cuyo fin deberán observarse cuántos requisitos se establecen para ello en dicho Texto Legal y demás disposiciones legales vigentes en la materia.

Por otra parte, en cumplimiento de lo recogido en el art.15 b) del TRLCSP, teniendo en cuenta que valor estimado de esta contratación IVA excluido supera el umbral comunitario (5.225.000,00 euros IVA excluido), la misma esta sujeta a regulación armonizada por lo que deberá someterse a la publicidad comunitaria regulada al efecto en el art. 159 de citado cuerpo normativo, con la consecuente remisión del anuncio de contratación al D.O.U.E. con un plazo no inferior a 40 días naturales al de terminación de la presentación de proposiciones,(plazo reducido al utilizar medios electrónicos tanto para facilitar los pliegos como para la remisión de anuncios) y con un plazo de presentación para éstas de veintiséis días, asimismo naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio correspondiente en el B.O.E., y en el que deberá indicarse obligatoriamente la fecha del envío efectuado al Diario Oficial de la Unión Europea.

Habiéndose elaborado los Pliegos de Cláusulas Administrativas, Proyecto (comprensivo éste de tres proyectos individualizados por lotes o zonas) y Anexos que habrán de regir dicha contratación, comprensivos de los criterios de valoración, elaborados, ponderados y cuantificados por el Técnico Provincial D. Jesús Alberto Vara Miranda, de conformidad con lo establecido en el art. 150 del ya citado Texto Legal.

Existiendo consignación presupuestaria con cargo a las siguientes partidas presupuestarias y conforme a los documentos contables “RC” y “RCFUT” que a continuación se indican:

“RC” y “RCFUT” que a continuación se indican:

(Zona I) 2017.40.4530B.6190100 según documento “RC” 201700032968 por un importe de 246.582,88 euros y “RCFUT” 201700032971 por un importe de 3.698.743,12 euros; (Zona II) 2017.40.4530B.6190200 según documento “RC” 201700032969 por un importe de 246.582,88 euros y “RCFUT” 201700032972 por un

importe de 3.698.743,12 euros; (Zona III) 2017.40.4530B.6190300 según documento contable “RC” 201700034140 por un importe de 235.063,68 euros y “RCFUT” 201700032973 por un importe de 3.525.955,12 euros.

(Zona I) 2017.40.4530B.2102100 por un importe de 137.172,13 euros y “RCFUT” 201700013720 por un importe de 2.057.581,87 euros; (Zona II) 2017.40.4530B.2102200 según documento “RC” 201700013695 por un importe de 137.172,13 euros y “RCFUT” 201700013742 por un importe de 2.057.581,87 euros; (Zona III) 2017.40.4530B.2102300 según documento “RC” 201700013699 por un importe de 148.691,33 euros y “RCFUT” 20170002.230.369,87 euros.

Citados documentos contables han sido expedidos por la Intervención Provincial encontrándose incorporados al expediente y siendo financiadas al 100% por esta Corporación Provincial.

No obstante, la presente contratación queda sometida, respecto al gasto previsto para la anualidad de 2018 2019, 2020 y 2021, a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones que de ella se derivan, en los respectivos Presupuestos.

Vista asimismo, la fiscalización favorable del presente expediente de contratación de la que queda constancia mediante informe nº 99/17 de 12 de mayo, emitido por el Adjunto Jefe de Servicio de Fiscalización, con el Vº Bº del Interventor General.

Por este Servicio de Contratación, se formula al Pleno Provincial, como Órgano de Contratación competente para la aprobación y resolución del presente expediente, en base a lo recogido en la Disposición Adicional 2ª, apdo. 2 del TRLCSP, al superar el contrato que nos ocupa el importe de 6.000.000 de euros, la siguiente

PROPUESTA:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, de la conservación de las carreteras provinciales, divididas en tres lotes distintos o zonas, con una duración de cuatro años, con un valor estimado de 15.223.338,84 euros IVA excluido, siendo el IVA repercutido el 21% de dicho importe (3.196.901,16 €), lo que supone a un montante total de 18.420.240,00 euros, cuantía ésta coincidente con el presupuesto máximo de esta contratación y en consecuencia, importe por el que se efectuará la adjudicación, ascendiendo, pues, el importe de contratación de cada lote a 5.074.446,28 euros (IVA excluido) con un IVA de 1.065.633,72 euros, ascendiendo a la cuantía 6.140.080,00 euros (IVA incluido).

Dicha aprobación conlleva asimismo la aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, con 35 estipulaciones, Declaraciones Responsables a

cumplimentar por los licitadores, así como los Anexos I, II y III que constan en su conjunto de 68 folios útiles por una de sus caras, sellados, numerados y rubricados por el Secretario General, y que regirán en la adjudicación de referencia.

Segundo.- Aprobar el gasto derivado de la contratación referenciada, por importe de 18.420.240,00 euros, correspondientes al periodo de vigencia del contrato de cuatro años, con cargo a las siguientes partidas presupuestarias y conforme a los documentos contables “RC” y “RCFUT” que a continuación se indican:

(Zona I) 2017.40.4530B.6190100 según documento “RC” 201700032968 por un importe de 246.582,88 euros y “RCFUT” 201700032971 por un importe de 3.698.743,12 euros; (Zona II) 2017.40.4530B.6190200 según documento “RC” 201700032969 por un importe de 246.582,88 euros y “RCFUT” 201700032972 por un importe de 3.698.743,12 euros; (Zona III) 2017.40.4530B.6190300 según documento contable “RC” 201700034140 por un importe de 235.063,68 euros y “RCFUT” 201700032973 por un importe de 3.525.955,12 euros.

(Zona I) 2017.40.4530B.2102100 por un importe de 137.172,13 euros y “RCFUT” 201700013720 por un importe de 2.057.581,87 euros; (Zona II) 2017.40.4530B.2102200 según documento “RC” 201700013695 por un importe de 137.172,13 euros y “RCFUT” 201700013742 por un importe de 2.057.581,87 euros; (Zona III) 2017.40.4530B.2102300 según documento “RC” 201700013699 por un importe de 148.691,33 euros y “RCFUT” 20170002.230.369,87 euros.

Citados documentos contables han sido expedidos por la Intervención Provincial encontrándose incorporados al expediente y siendo financiadas al 100% por esta Corporación Provincial.

No obstante, la presente contratación queda sometida, respecto al gasto previsto para la anualidad de 2018 2019, 2020 y 2021, a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones que de ella se derivan, en los respectivos Presupuestos.

Tercero.- Que se someta a la publicidad comunitaria regulada al efecto en el art. 159 de citado cuerpo normativo, con la consecuente remisión del anuncio de contratación al D.O.U.E. con un plazo no inferior a 40 días naturales al de terminación de la presentación de proposiciones,(plazo reducido al utilizar medios electrónicos tanto para facilitar los pliegos como para la remisión de anuncios) y con un plazo de presentación para éstas de veintiséis días, asimismo naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio correspondiente en el B.O.E., y en el que deberá indicarse obligatoriamente la fecha del envío efectuado al Diario Oficial de la Unión Europea.

Cuarto.- Que se proceda a la delegación en la Presidencia de la Corporación para proceder a la resolución de todas aquellas cuestiones relativas a la tramitación del

presente expediente, incluida su adjudicación y cuantas incidencias puedan surgir durante el periodo de vigencia del contrato, sin perjuicio de la dación de cuentas al Pleno Corporativo, de las Resoluciones que se adopten, en la siguiente sesión a celebrar por el mismo.”

D. Gabriel de la Mora González intervino para manifestar que visto el orden del día y el Decreto de Presidencia de la convocatoria de sesión extraordinaria del Pleno para el día 17 de mayo de 2017, quería señalar una cuestión de forma, por dos razones; una, nuestro grupo político consideramos injustificada la celebración de la sesión en forma extraordinaria, resultando perfectamente factible la inclusión de su contenido en un pleno ordinario. Podrían haberlo celebrado en el del mes de abril o en el del mes de mayo y si no lo han hecho antes sólo cabe deducir que se trata de negligencia en la gestión; o dos, cabría pensar que la justificación real de esta convocatoria extraordinaria esté en la pretensión de generar un derecho de cobro a favor de los diputados sin dedicación exclusiva para aumentar sus actuales retribuciones, que estimamos realmente escasas a este tipo de diputados, no siendo éste el caso del representante de Ciudadanos y de Ganemos, pero sí probablemente del resto de diputados del PSOE y el PP, que no tengan dedicación exclusiva.

Por ello volvemos a plantear la necesidad de retomar nuestro planteamiento sobre los cambios en el número de comisiones, periodicidad de su celebración y forma de retribución, pues son evidentes las disfunciones del modelo actual, poco entendible por la ciudadanía y que mantiene situaciones muy desiguales e injustas entre diputados.

Creemos que son casi obscenas las actuales retribuciones por dedicación exclusiva y que deberían rebajarse al menos un 30%, reducir de 8 a 5 el número de comisiones, aumentar la periodicidad, incrementarse las percibidas por el resto de diputados pues creían que eran escasas, etc. Sería necesario establecer también unos topes por arriba. Por estas razones se oponía a esta convocatoria de sesión extraordinaria y como había anunciado en Junta de Portavoces, rechazaba y renunciaba al cobro de la cuantía que le correspondía por su asistencia a la sesión, pues le parecía absolutamente obscena.

Por todo ello estaba en contra de la convocatoria extraordinaria.

En cuanto al Plan de Conservación de Carreteras, respecto al fondo de la cuestión, en primer lugar a su juicio, no se trata de un plan sino de la licitación de un contrato plurianual muy importante, cuyo coste ascendía a unos 18 millones con el IVA, 6 millones por cada uno de los lotes o zonas de la provincia. Se realiza por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación y además se publica en el Boletín Oficial Europeo, para que sea conocido por empresas comunitarias, como marca la legislación vigente.

Había 100 puntos de los que 25 corresponden a la oferta económica, creía que este porcentaje podía ser escaso; mejoras ofertadas hasta 43 puntos; memoria

explicativa del servicio ofertado hasta 10 puntos; instalaciones adscritas a la prestación del servicio hasta 15 puntos; aportación a la calidad, gestión medioambiental y evaluación de riesgos hasta 5 puntos, muy poco peso desde su punto de vista; y mejoras en medios propuestos hasta 2 puntos.

¿Cuál es su crítica? En primer lugar que no se justifica la contratación del mantenimiento de las carreteras cuando se cuenta con brigadas propias para realizar el mantenimiento, a las cuales habría que dotar adecuadamente en lugar de duplicar el servicio de forma absolutamente ineficiente, pues no se había realizado una evaluación de la privatización que se realizó en su día, ni se había justificado la mejora en la prestación del servicio, se privatiza en beneficio de empresas privadas, pero no se analiza la eficacia o la eficiencia de dicha política.

Nuestro grupo creemos, al contrario, que esta externalización ha dificultado el control de la ejecución del mantenimiento además de haber reducido la transparencia en cuanto a conocer con claridad qué es lo que deben hacer las brigadas de la Diputación y qué se corresponde con el servicio privatizado y que no.

Entendemos que deberían haberse incluido criterios sociales con auténtico contenido material y aumentar el peso de los ambientales, pues las nuevas que nos traen no deben dejarnos satisfechos, en ningún caso. No obstante, valoramos el esfuerzo realizado para intentar una mínima introducción y en especial aplaudimos se hayan incluido las garantías de cobro a los subcontratas y subcontratistas que nuestro grupo incluyó en las numerosas alegaciones por escrito realizadas.

Sin embargo, lo cierto es que todas las obligaciones incluidas se encuentran ya en las leyes vigentes, o próximamente lo estarán, por lo que ni ustedes ni nuestro grupo se debería poner medalla alguna, sobre esta cuestión, sino más bien poner los medios para hacer cumplir la legislación vigente y poner en marcha un sistema de control de las mismas, destinando recursos a esta cuestión.

No obstante, lo primero sería asegurar la adecuada ejecución del servicio prestado, puesto que ni siquiera en la materia principal del contrato tenemos claro que la Diputación disponga de los medios necesarios para asegurarse del cumplimiento escrupuloso de la prestación objeto del contrato, esto es, el mantenimiento y conservación de la red de carreteras provinciales.

En cuanto a la cláusula de paraísos fiscales, sobre esta cuestión la consideramos muy insuficiente, puesto que lo que se le pide a las licitadoras es cumplir la ley, cuando la propuesta que nuestro grupo realizó, a iniciativa de Intermón-OXFAM fue que se obligara a las grandes empresas a informar de su red de empresas filiales por países, para conocer en qué Estados operan, visibilizando su implantación o no en paraísos fiscales, entendiéndose que es de suyo que cumplan la legislación fiscal, faltaría más.

La propuesta de Ganemos Salamanca, finalmente, pasaría por tanto en recuperar la ejecución del servicio para prestarlo directamente y, en todo caso, complementar mediante externalización pero asegurándose un adecuado control y seguimiento de la ejecución, incluyendo cláusulas sociales y ambientales, con un auténtico contenido material, que asegure que la externalización no supone pérdida de derechos laborales, mejorando las condiciones en el empleo, reduciendo la contaminación y la gestión de los residuos, más allá de las leyes vigentes, otorgando un plus de calidad a los servicios públicos y asegurando la ejecución adecuada del contrato.

Por todas estas razones, el voto de nuestro grupo será contrario a la propuesta.

D. Jesús Luís de San Antonio Benito intervino y dijo que al igual que había manifestado el Sr. de la Mora González, la Diputación contaba con un servicio de conservación de carreteras, que probablemente no fuera el adecuado pues se venía de donde se venía, pero el grupo de gobierno lo quería hacer fácil y lo sacaba a licitación abierta. En cuanto a las carreteras estaban como estaban y pretendían sacar un procedimiento abierto.

Finalmente dijo que estaba bien que se invirtieran 18 millones en carreteras para su conservación, pero se seguían olvidando de hacer políticas válidas que sirvieran para el mantenimiento de la población, que era un asunto muy grave. Por ello probablemente el voto de su Grupo fuera en contra de la propuesta.

Toma la palabra D. Francisco Martín del Molino para manifestar que hace cuatro años aproximadamente se trajo a este Pleno Provincial para su aprobación la privatización del servicio de mantenimiento de carreteras provinciales, ustedes lo llaman externalización, la división de la provincia en tres zonas y las correspondientes adjudicaciones.

Hoy cuatro años después se trae a la aprobación de este Pleno Provincial “el informe propuesta del Plan de Conservación de Carreteras anualidad 2017-2021”.

En primer lugar decir que se trae la propuesta, pero informes técnicos específicos de carreteras, ninguno. Sí se traen informes jurídicos, de intervención y los pliegos de condiciones. Habían solicitado un informe sobre la ejecución del contrato en los últimos cuatro años, pues así sería más fácil evaluar el trabajo efectuado. Nosotros lo hemos demandado, no sólo en la última comisión de la pasada semana sino en comisiones anteriores y lo más que se nos ha dado son algunas de las actuaciones y muy poco especificadas.

En segundo lugar señalar que sobre las cláusulas de contratación se ha trabajado, especialmente en la Comisión de Contratación, se han dado propuestas por parte de los distintos grupos, unas se han tenido en cuenta, otras no, pero se ha podido trabajar en ellas y todos habían aportado. Algunas de ellas como el tema de las subcontratas seguimos manteniendo que se estudie de qué manera, dentro de la legalidad, se puede

endurecer esa cuestión. No nos parece normal que una empresa se presente para efectuar este trabajo y a su vez esta misma lo subcontrate a otra y esta a otra y esto se ha realizado, ha pasado y, todo el mundo entiende que si una empresa se presenta es para ganar dinero y si lo subcontrata a otra ganan dos y si la segunda a otra tercera son tres a ganar y eso iba en detrimento de lo que interesaba que era el trabajo en la provincia y en las carreteras. Esto repito se debe parar, dentro de la legalidad, de manera contundente. De la misma manera que de manera contundente y dentro de la legalidad seguimos manteniendo que se debía trabajar más en salmantinizar la concesión, es bueno para Salamanca, para las empresas y también para trabajadores salmantinos que se puedan beneficiar de esta labor. Es acertado, sin embargo, y esto se introduce, que no se repitan empresas en las concesiones.

Y en tercer lugar decir que el tiempo está dando la razón a nuestras propuestas y comentarios que hace cuatro años hicimos sobre el Plan de Conservación de nuestras carreteras y su paso a la empresa privada. Decíamos “que creyendo en lo privado, defendíamos lo público y que pensábamos que el servicio público de mantenimiento de carreteras provinciales no solamente no tenía que desaparecer sino que se tenía que potenciar” lo seguimos diciendo cuatro años después, señor Presidente. Tenemos los mejores trabajadores, los que más conocimiento tienen y les paga la Diputación.

Si el dinero que se les paga a las empresas privadas se invirtiera en nuestro servicio provincial de carreteras, estamos convencidos el resultado final sería mejor que el que tenemos en este momento.

Y ahora resulta que se mantiene el servicio de Diputación, lógicamente, y además contratamos a tres empresas privadas para hacer el trabajo que antes hacían nuestros trabajadores. Es decir, antes eran nuestras brigadas que hacían el trabajo y además, se externalizaba el servicio.

Creo señor Presidente que todo lo anterior lo tenemos que decir, es lo que pensamos y creo que con nuestro planteamiento se beneficiarían nuestras carreteras, nuestros vecinos, nuestra provincia.

Además de todo lo anterior ahora que tanto se habla de Diputación, de sus competencias, de su ordenación que proponen unos o desaparición que proponen otros, creo que no deben ustedes dar motivos para que argumenten los que abogan por menos Diputación o por su desaparición. Si tenemos algunas competencias claras, históricas y actualmente también esa es el mantenimiento de la red provincial de carreteras, pues hagámoslo, trabajemos en ello y hagámoslo cada vez mejor con nuestros servicios.

El anterior Plan Provincial de carreteras, bueno el anterior no, porque ahora no hay ninguno, ahora hay actuaciones en carreteras con anualidades pero no contempladas en un Plan que nos indiquen hacia dónde vamos y qué queremos, se actúa a salto de mata, según necesidades es verdad, pero sin programación concreta, el PPC señala “se contemplan obras nuevas y trabajos de conservación que serán perfectamente realizados

por el correspondiente servicio de la Diputación, porque tenemos el convencimiento de que tenemos los mejores medios y los mejores profesionales” y ahora eso que decía en 2007 fecha del último plan de carreteras, no hay ningún motivo para cambiar de pensamiento sobre lo anterior, sobre que tenemos los mejores medios y los mejores profesionales. Por ello no entiendo el por qué tener que privatizar o según ustedes, externalizar el servicio.

Fíjense nosotros estamos convencido de que con nuestros trabajadores, con los medios necesarios y con el dinero que adjudicamos a las empresas se dedicara para conservación con nuestros trabajadores, sería mejor el resultado, mucho mejor el trabajo y mucho mejor coordinado. Se lo decía hace cuatro años, o algo parecido, no sigan ustedes privatizando o externalizando servicios pues iban a acabar privatizando lo más fundamental de la propia Diputación.

De la misma manera pedimos un estudio que nos permita evaluar con más rigor si cabe el trabajo de las empresas, pedimos la elaboración de un programa anual que contemple de manera detallada que objetivos pretendemos y podamos observar al final si lo hemos cumplido o no. Pero si no tenemos ese programa difícilmente podremos evaluar resultados.

Ustedes nos han estado diciendo cuando presentábamos propuestas sobre este tema y, ustedes saben que las presentamos, que no hacía falta, que funcionaba todo bien. Eso nos lo decían anteriormente, pues si funcionaba tan bien, seguimos sin entender porqué lo cambiaron y lo privatizaron. Y ahora que lo habían cambiado, nos decían que teníamos razón y que esta privatización o externalización no había mejorado las carreteras, no ha mejorado, como consecuencia, la vida de los ciudadanos.

D. Carlos García Sierra intervino para señalar que quería fijar la posición de su grupo y respecto a la intervención del Diputado del Grupo de Ganemos y sus comentarios sobre las cláusulas sociales y el hecho de que le hubiera gustado que se hubieran incluido más e ir incluso más allá de lo que exigía la ley, respondió que se había efectuado un trabajo intenso sobre las cláusulas sociales en comisión y sólo quedaba afinar la instrucción con los técnicos provinciales. Pero era cierto y en eso habían estado de acuerdo varios grupos, el que el hecho de que se introdujeran cláusulas sociales no podía ir en detrimento de cercenar la participación de las PYMEs, ni perjudicar a la ejecución del contrato. Si estaba de acuerdo en que se aseguraran los derechos laborales de los trabajadores, los pagos a los subcontratistas y de los suministradores, pues en ocasiones cuando se hablaba de subcontratista en realidad se estaba hablando de suministradores, pues para ser considerado subcontratista debía ejecutarse al menos una unidad de obra. Ahora al estar incluidas esas previsiones en el contrato, pasaban a ser obligaciones esenciales cuyo incumplimiento se penalizaría.

Respondiendo al Grupo Ciudadanos dijo que sí era cierto que se contaba con un servicio de conservación pero el contrato era de obras, servicios y suministros y lo que se hacía no era externalizar sino dar criterio a las adjudicaciones, pues si en lugar de un

solo expediente como era el que se trataba se generaran multitud de expedientes, pudiera ser que se dificultara aún más la gestión de la conservación de carreteras, por lo que ellos lo que buscaban además era la simplificación administrativa del servicio de conservación de carreteras.

Contestando al Grupo Socialista manifestó que agradecía el tono constructivo de la intervención y que algunas aportaciones efectuadas por los grupos se habían intentado recoger en el pliego. Reitero lo dicho al Grupo Ciudadanos sobre que en ocasiones cuando se hablaba de subcontratistas en realidad eran suministradores y se intentaba de que a éstos también se les pagara en tiempo y forma, no obstante, quería hacer alguna precisión. En cuanto a la externalización, no era algo que se inventasen ellos sino que era algo que en muchas diputaciones ya lo tenían puesto en marcha. Además este tipo de contrato permitía dar un servicio casi 24 horas, haciendo más efectivos los costes que pagaba Diputación. Sobre el criterio de justificar la Diputación en mayor medida si el servicio fuera directo, dijo que lo importante era la titularidad del servicio, no sobre el medio a utilizar, dependerá del criterio que se tenga, pero en todo caso se ejercía la competencia sobre la materia y la competencia era mantener el servicio. Sobre si el criterio era público, privado o mixto, era una cuestión a discutir. Por otra parte la coordinación del servicio la efectuaba un funcionario de la Diputación, que había dado cuenta de la gestión en numerosas comisiones y que había manifestado un alto grado de satisfacción con el servicio prestado, servicio que aún no había finalizado, lo haría en el mes de septiembre y una vez finalizado se le podría dar un informe de ejecución, aunque se habían dado informes parciales.

Por ello hoy era un día importante, se aseguraba la prestación del servicio, se incrementaba la inversión un 6,88%. Al contrario que el Sr. Martín del Molino el contrato si había servido y se habían hecho actuaciones importantes en la provincia, incluso en colaboración con varios ayuntamientos. Por lo tanto había sido útil e incluso se habían introducido en el pliego algunas cuestiones que la futura ley de contratos incorporaba como era el hecho de que en cada una de las zonas en las que estaba dividido el contrato sólo pudiera haber un licitador por cada una de ellas, sin que uno solo pueda acaparar dos o las tres al mismo tiempo. Esto hacía que la clasificación bajara y permitiera mayor concurrencia y participación de las PYMEs.

El Sr. de la Mora González para contestar al Sr. García Sierra en relación con el trabajo sobre las cláusulas sociales en comisión y que el hecho de que se introdujeran cláusulas sociales no podía ir en detrimento de cercenar la participación de las PYMEs, precisamente ese, dijo, era el objetivo de los trabajos, no perjudicar a las PYMES, el hecho manifestado también de que se aseguraran los derechos laborales de los trabajadores y los pagos a los subcontratistas y de los suministradores, pues bien toda esa burocracia y dificultades técnicas que pueden generar las cláusulas sociales no serán problema para las grandes empresas que serán las únicas que podrán participar en el proceso y todas esas cláusulas sobrarían absolutamente porque no hay mejor cláusula social que el que sean los trabajadores públicos los que presten el servicio, pues no había duda de que todos los objetivos sociales y ambientales que se pretendieran incluir

en un contrato quedan mejor cumplidos cuando los trabajadores públicos gestionan el servicio, pues cuentan con unos derechos más amplios que los que contaban en la empresa privada. No ha habido una evaluación real de lo que había sido la privatización realizada en su día. No se ha acreditado ni mayor eficacia, ni mayor eficiencia, ni por supuesto mejora en derechos de los trabajadores, ni mejora en la conservación del medio ambiente, los objetivos públicos no se han acreditado, se había producido una duplicidad del servicio, lo que supone ineficiencia en la gestión, había existido dificultades en el control de la ejecución del mantenimiento y la coordinación y además reducción de la transparencia en cuanto a conocer con claridad qué es lo que deben cada parte y por eso se había preguntado en comisión cuáles eran las competencias de las brigadas de la Diputación y qué se corresponde con el servicio privatizado.

Estas razones eran, en su opinión, suficientes para revertir la situación y volver a una gestión directa, que sería mejor para la eficacia, la eficiencia y la equidad que se pretendía incluir en las nuevas cláusulas.

El Sr. Martín del Molino reiteró que el trabajo efectuado en comisión, especialmente en la Comisión de Contratación, había servido para mejorar el contrato, asuntos como la garantía de cobro, asuntos sociales y medioambientales, se habían mejorado, al igual que en la subcontrata por su reducción al 30%, así como una adjudicación por zona y empresa. En eso estaban de acuerdo pero creían que había aspectos concretos en que se podía haber profundizado más. Era verdad que se habían presentado informes cuando se habían solicitado, pero éstos eran tan generales que hacía difícil el poder llegar a una conclusión, como por ejemplo, cuando se describían los trabajos en carreteras no se especificaba lo suficiente. Eso era importante para poder evaluar y decidir sobre la contratación. Se dijo en la anterior adjudicación que los trabajadores provinciales complementaban al de las empresas y él creía que ahora era al contrario, los trabajadores provinciales efectuaban el trabajo principal y las empresas los complementaban, así las brigadas hacían los bacheos más importantes, obras de fábrica, mientras que las empresas hacían trabajos de desbroce y limpieza y de vialidad invernal. Para ellos era importante el hecho de que se pasaran anualmente los trabajos que se efectuaban para poder evaluar.

Para finalizar y con respecto a la externalización de servicios, era posible que en muchas instituciones y algunas gobernadas por ellos se llamase así, pero para ellos el que un servicio de la Diputación se prestase por una empresa privada, siempre había sido una privatización. Refiriéndose al Grupo Popular dijo que eran unos fenómenos con los nombres, así cuando nuestros hijos deben emigrar, lo llamaban movilidad externa, o el caso de la indemnización diferida, pero lo cierto y para ser claros, cuando un servicio de la Diputación se prestase por una empresa privada era una privatización. Terminó diciendo que se podía invertir mejor en carreteras, se podían hacer mejor las cosas y así saldrían beneficiadas las carreteras, la provincia y los vecinos.

El Sr. García Sierra reiteró al Sr. de la Mora González que lo que era público era el servicio y otra cuestión era el modo de prestar el mismo, lo que podía hacerse de

muchas maneras. Y respecto a la aseveración que no harían falta cláusulas sociales si todo fuera público, estimaba que no debían demonizar el trabajo de las empresas que contrataban a personas y generaban riqueza en la provincia, en la comunidad y en el país.

Sobre que el contrato suponía una reducción de la transparencia manifestó que creía que sería más transparente un contrato cuya licitación ha sido publicada y por tanto se sabían cuáles eran la líneas del plan, que el servicio se llevara directamente por la servicio de carreteras y tener que hacer multitud de contratos a los que era más difícil hacer un seguimiento. Por ello no aceptaba la calificación de reducción de la transparencia, sino todo lo contrario, el contrato era más transparente, porque era abierto y público y respondía a un proyecto publicado, se había llevado a comisión en numerosas ocasiones donde los técnicos habían informado qué trabajos realizaban las empresas y cuáles las brigadas.

Respondiendo al Sr. Martín del Molino dijo que no sólo efectuaban las empresas los trabajos que él había mencionado, pues se había olvidado labores tan importantes como el sellado de microfines, de refuerzos en las carreteras provinciales, que suponían la mayor parte de inversión del plan. Existía un buen trabajo de coordinación de brigadas y empresas lo que conseguía que unas y otras estuvieran actuando sobre las carreteras y prestaran servicios. Respecto a la alusión de fenómenos por el término externalización, añadió que no se lo llamasen a ellos sino que se fuera a la Junta de Andalucía, que lo denominaban así y había más reyes del lenguaje en el partido del Sr. Martín del Molino que en el suyo. El trabajo era importante pero había que hacer un trabajo efectivo y eficaz, y a la hora de hacer un pliego como éste lo que se buscaba era favorecer a PYMES y permitir que empresas de la provincia se presentaran en igualdad de condiciones que otras empresas con más posibilidades, mas grandes y potentes. En cuanto al pliego se les había dado información en comisión y por los técnicos, lo que le dotaba de transparencia e información y no existía problema en que se hicieran informes anuales. No debía olvidarse, para acabar, que quienes controlaban este contrato y sus actuaciones eran funcionarios públicos de la Diputación y lo que se perseguía era que el servicio se diera en condiciones y a satisfacción de la Diputación y de los usuarios de las carreteras provinciales, que era lo que les tenía que preocupar.

Tras el debate la Corporación, por mayoría, con los votos a favor de los trece Diputados del Grupo Popular y los votos en contra de los nueve Diputados del Grupo Socialista, los dos del Grupo Ciudadanos y uno del Grupo Ganemos Salamanca, eleva a acuerdo la propuesta anteriormente transcrita.

Y sin más asuntos de que tratar, a las nueve horas y veinte minutos el Sr. Presidente declaró terminada la sesión, extendiéndose la presente Acta que firma conmigo el mismo y de cuyo contenido, como Secretario doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

DILIGENCIA.- Para hacer constar que este Acta correspondiente a la Sesión Extraordinaria del día diecisiete de Mayo de dos mil diecisiete, contiene veinte folios, numerados del al y foliados del trescientos once al trescientos treinta.

EL SECRETARIO GENERAL,